



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 54

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de octubre de 2019, siendo las 15.00 hs; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; el señor D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514), designado por el Decreto N° 7/2016; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), designado por el Decreto N° 642/2018 y el señor D. Oscar Diego ZABALAGA (D.N.I. N° 10.133.158), designado por el Decreto N° 362/2019.

El señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017 se encuentra ausente con aviso.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.1. Tramites Vinculados

- 1.1.1. EX-2019-86119737-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los EXPAFSCA N° 3044.00.0/13, 3109.00.0/13, 3242.00.0/13, y 3347.00.0/13; y los EXPENACOM N° 3063.00.0/16 y N° 11.477/17:** Adjudicar a los solicitantes consignados en el IF-2019-90565626-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido

por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12, conforme los parámetros técnicos allí consignados.

Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el IF-2019-90565588-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

1.1.2. EX-2019-86122167-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los EXPAFSCA N° 3436.00.0/13, N° 3499.00.0/13, N° 3500.00.0/13, N° 3502.00.0/13, N° 3503.00.0/13, N° 3504.00.0/13, N° 3505.00.0/13, N° 3507.00.0/13, N° 3509.00.0/13, N° 3510.00.0/13, N° 3511.00.0/13, N° 3512.00.0/13, N° 3515.00.0/13, N° 3518.00.0/13, N° 3519.00.0/13, N° 3520.00.0/13, N° 3521.00.0/13, N° 3523.00.0/13, N° 3524.00.0/13, N° 3525.00.0/13, N° 3526.00.0/13, N° 3527.00.0/13, N° 3022.00.0/14, N° 3056.00.0/14 y N° 3004.00.0/15: Adjudicar a los solicitantes consignados en el IF-2019-90637639-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12, conforme los parámetros técnicos allí consignados.
Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el IF-2019-90637604-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

1.1.3. EX-2019-86110330-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los EXPAFSCA N° 3036.00.0/12, N° 3124.00.0/12, N° 3247.00.0/13, N° 3275.00.0/13, N° 3305.00.0/13, N° 3472.00.0/13, N° 3534.00.0/13; y los EXPENACOM N° 3028.00.0/16, N° 3035.00.0/16, N° 3040.00.0/16, N° 3121.00.0/16, N° 3211.00.0/16, N° 3240.00.0/16, N° 3258.00.0/16 y N° 15413/17: Adjudicar a los solicitantes consignados en el IF-2019-90867146-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12, conforme los parámetros técnicos allí consignados.
Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el IF-2019-90867117-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

1.1.4. EX-2019-86122823-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los EXPAFSCA N° 3083.00.0/12, N° 3090.00.0/12, N° 3110.00.0/12, N° 3164.00.0/12, N° 3004.00.0/13, N° 3268.00.0/13, N° 3278.00.0/13, N° 3394.00.0/13, N° 3413.00.0/13, N° 3480.00.0/13, N° 3547.00.0/13, N° 3565.00.0/13, N° 3574.00.0/13, N° 3588.00.0/13, N° 3589.00.0/13, N° 3590.00.0/13, N° 3593.00.0/13, N° 3597.00.0/13, N° 3078.00.0/14, N° 3031.00.0/15 y N° 3058.00.0/15; a los EXPENACOM N° 3084.00.0/16, N° 6298/17 y N° 8151/17; y los EX-2018-22905207-APN-SDYME#ENACOM y EX-2018-23364025-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ACTIVIDADES MULTIPLES (C.U.I.T. N° 30-71140940-4) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 97.5 MHz., canal 248, con categoría "G", en la localidad de LEANDRO N. ALEM, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el IF-2019-90615942-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

1.2. Resolución de Concurso Simplificado

1.2.1. EX-2019-62872827-APN-ACYAD#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-4731554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACIÓN VIVIR MEJOR (C.U.I.T. N° 30- 71191378-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.2. EX-2019-60240488-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-4731554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Victoria CASTRO, (C.U.I.T. N° 27-14953158-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.3. EX-2019-61907797-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL NORTE ARGENTINO, (C.U.I.T. N° 30-71031207-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.4. EX-2019-62524779-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ramón Rosa BARRIONUEVO, (C.U.I.T. N° 20-08164929-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.5. EX-2019-62566846-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-4731554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Albano Yamil JOFRE, (C.U.I.T. N° 20-35678721-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.6. EX-2019-62772233-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL VALORES CIUDADANOS (C.U.I.T. N° 30-71158066-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA.

1.2.7. EX-2019-62645476-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Gabriel Héctor ALONZO, (C.U.I.T. N° 23-31178040-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.8. EX-2019-62852710-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución

Rechazar la oferta presentada por el señor Armando Javier CABRERA, (C.U.I.T. N° 20-32489115-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.9. EX-2019-63061645-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Gloria Elizabeth RÍOS, (C.U.I.T. N° 27-30386590-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.10. EX-2019-63049133-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE FORMOSA A LAS NACIONES, (C.U.I.T. N° 30-67136399-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.11. EX-2019-63032381-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO SOL, (C.U.I.T. N° 30-71166782-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.12. EX-2019-63027907-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Brian Agustín JARA, (C.U.I.T. N° 20-36207152-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.13. EX-2019-62841778-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ada Reina Nora RODAS (C.U.I.T. N° 27-22745160-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia de FORMOSA.

1.2.14. EX-2019-62644503-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Sebastián ENCINAS (C.U.I.T. N° 20-28683816-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz, categoría E, para la localidad de HERRADURA, provincia de FORMOSA.

1.2.15. EX-2019-62985051-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego MADORY (C.U.I.T. N° 20-14820466-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 232, frecuencia 94.3 MHz, categoría E, para la localidad de LAS LOMITAS, provincia de FORMOSA.

1.2.16. EX-2019-62649040-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma ALL SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-71478975-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MAYOR VILLAFÑE, provincia de FORMOSA.

1.2.17. EX-2019-63069011-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Edgardo Javier Antonio DIAZ POSADAS, (C.U.I.T. N° 23-21819357-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de AIMOGASTA, provincia de LA RIOJA.

1.2.18. EX-2019-62643053-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Daniel Antonio PAEZ, (C.U.I.T. N° 20-27913920-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

1.2.19. EX-2019-62886056-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Ariel CARPIO (C.U.I.T. N° 20-24049214-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz, categoría E, para la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

1.2.20. EX-2019-63062102-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Alfredo MARTINEZ, (C.U.I.T. N° 20-14298702-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

1.2.21. EX-2019-62889647-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Héctor Horacio ALBRIEU, (C.U.I.T. N° 20-14298741-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

1.2.22. EX-2019-62623682-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EN ARTE Y COMUNICACIÓN VOCES LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-71404890-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CIUDAD DE TODOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.23. EX-2019-62752921-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANÓNIMA, (C.U.I.T. N° 30-71148765-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.24. EX-2019-62600599-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego CLAUDEVILLE, (C.U.I.T. N° 20-24991436-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.25. EX-2019-63035551-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el SINDICATO DE TRABAJADORES PÚBLICOS PROVINCIALES, (C.U.I.T. N° 30-70950621-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.26. EX-2019-63031459-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma FENIX 95.1 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-70990172-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.27. EX-2019-63023851-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Kevin Martín LUNA, (C.U.I.T. N° 20-42058910-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.28. EX-2019-63065193-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Silvana Noemí ROSALES, (C.U.I.T. N° 27-24898615-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA

1.2.29. EX-2019-63029853-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Karina MASLYK, (C.U.I.T. N° 23-26442283-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.30. EX-2019-63064960-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Olga Irene Beatriz SORENSEN (C.U.I.T. N° 27-10295821-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

1.2.31. EX-2019-62982464-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Cristian Javier GODOI (C.U.I.T. N° 20-29760395-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz, categoría E, para la localidad de DOS DE MAYO, provincia de MISIONES.

1.2.32. EX-2019-61441187-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guillermo Ariel SAYAS (C.U.I.T. N° 20-28387218-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz, categoría E, para la localidad de EL ALCAZAR, provincia de MISIONES.

1.2.33. EX-2019-62993622-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gilberto LOVERA (C.U.I.T. N° 20-28552709-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz, categoría E, para la localidad de EL SOBERBIO, provincia de MISIONES. El licenciatarario deberá adoptar un sistema irradiante directivo tal que la Potencia Radiada Efectiva sea reducida a 250 vatios en el sector acimutal de 100 a 130 grados respecto al norte geográfico.

1.2.34. EX-2019-62328209-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pablo Evaldo FIEGE (C.U.I.T. N° 20-17594714-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz, categoría E, para la localidad de JARDÍN AMERICA, provincia de MISIONES. El licenciatarario, deberá adoptar un sistema irradiante directivo tal que la Potencia Radiada Efectiva sea reducida a 250 vatios en el sector acimutal de 240 a 270 grados respecto al norte geográfico.

1.2.35. EX-2019-62261990-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Tener por desistida la solicitud consignada por la señora Diana Mabel VON KREITMAYR (C.U.I.T. N° 27-17946116-7), tendiente a obtener una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada, conforme a lo establecido por el Artículo 66 del Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, reglamentario de la Ley N° 19.549

1.2.36. EX-2019-62558545-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por EL AIRE DE INTEGRACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-68783426-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES.

1.2.37. EX-2019-63032551-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA CENTRO DE ADORACIÓN GILGAL, (C.U.I.T. N° 33-71025265-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES.

1.2.38. EX-2019-62638640-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alcides Ismael AGUINAGALDE (C.U.I.T. N° 20-26140916-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz, categoría E, para la localidad de PUERTO PINARES, provincia de MISIONES.

1.2.39. EX-2019-58679733-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Claudio Andrés MARTENS (C.U.I.T. N° 20-24965763-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 271, frecuencia 102.1 MHz, categoría E, para la localidad de PUERTO RICO, provincia de MISIONES.

1.2.40. EX-2019-62938131-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Alejandro Javier DELGADO (C.U.I.T. N° 20-20979450-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SALTO ENCANTADO, provincia de MISIONES.

1.2.41. EX-2019-62179368-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS (C.U.I.T. N° 30-67234062-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de MISIONES.

1.2.42. EX-2019-62646810-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por Guillermo Patricio RODERO (C.U.I.T. N° 20-11455281-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA ROULET, provincia de MISIONES.

1.2.43. EX-2019-61900076-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Norma Esther TAPIA (C.U.I.T. N° 27-06541529-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FRIAS, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

1.2.44. EX-2019-59250167-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ramón Lisandro BECKER (C.U.I.T. N° 20-28455156-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1)

servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LOS JURIES, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

1.2.45. EX-2019-62987762-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Julio César RODRIGUEZ, (C.U.I.T. N° 20-17889607-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TERMAS DE RIO HONDO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

1.2.46. EX-2019-62837613-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rodolfo Demetrio SANTILLAN, (C.U.I.T. N° 20-16674418-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de INGENIERO FORRES, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

1.2.47. EX-2019-67509180-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-1880-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-21184592-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Carlos OSTANELLI, (C.U.I.T. N° 20-07359111-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN LUIS, provincia homónima.

1.2.48. EX-2019-62634080-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2018-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Leonardo Darío JORGE BARQUET (C.U.I.T N° 20-11774522-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.49. EX-2019-38413264-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Yamil César Fabricio MAMANI, (C.U.I.T. N° 20-37104694-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PERICO, provincia de JUJUY.

1.2.50. EX-2019-38464084-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José Ariel GUZMÁN, (C.U.I.T. N° 20-23946380-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.51. EX-2019-38463681-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jairo Caleb REINAGA, (C.U.I.T. N° 20-34065736-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.52. EX-2019-38408648-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el oferente CIRCULO DE RETIRADOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY (C.U.I.T. N° 33-62662505-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.53. EX-2019-36236406-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Ariel ZULETA (C.U.I.T. N° 20-25183715-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 269, frecuencia 101.7 MHz, categoría E, para la localidad de LA QUIACA, provincia de JUJUY.

1.2.54. EX-2019-36331407-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Enrique DIAZ (C.U.I.T. N° 20-12482198-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz, categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.55. EX-2019-37713294-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Alberto RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 23-28495588-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 239, frecuencia 95.7 MHz, categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.56. EX-2019-38286985-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Walter Ernesto Guillermo LEITON (C.U.I.T. N° 20-21846379-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.57. EX-2019-38113812-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Martín MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-27232539-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz, categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.58. EX-2019-37982498-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Orlando VACAFLOR (C.U.I.T. N° 20-22777020-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 241, frecuencia 96.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.59. EX-2019-38080970-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Omar DELGADILLO (C.U.I.T. N° 20-18762811-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 298, frecuencia 107.5 MHz, categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.60. EX-2019-37951129-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rebeca Evangelina FLORES BRZEZINSKI (C.U.I.T. N° 23-26923478-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 273, frecuencia 102.5 MHz, categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.61. EX-2019-36779076-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jonatán Gastón DIAZ (C.U.I.T. N° 20-34326309-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 277, frecuencia 103.3 MHZ, categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.62. EX-2019-36775312-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hernán Fabio HERRERA (C.U.I.T. N° 20-26285427-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 290, frecuencia 105.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.63. EX-2019-36762020-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-788-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-03253082-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Nélide Rosa DIAZ (C.U.I.T. N° 27-18473665-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 271, frecuencia 102.1 MHz, categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

1.2.64. EX-2019-59176821-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Oscar BRITOS, (C.U.I.T. N° 20-11162259-1), cuya oferta quedará segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 289, frecuencia 105.7 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.65. EX-2019-60316221-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Teresa de Jesús IBARRA (C.U.I.T. N° 27-12710907-4), cuya oferta quedará decimosexta en orden de mérito.

1.2.66. EX-2019-60821889-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rufino Luis CHAMORRO (C.U.I.T. N° 20- 10003511-2), cuya oferta quedará decimo cuarta en orden de mérito.

1.2.67. EX-2019-62406532-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Leonardo Octavio GARCÍA POCHÉLU, (C.U.I.T. N° 20-20063231-2), cuya oferta quedara tercera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.68. EX-2019-62581732-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Rubén David OLMEDO, (C.U.I.T. N° 20-26091277-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.69. EX-2019-62759774-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Noemí BAEZ RODRIGUEZ, (C.U.I.T. N° 27-27683286-2), cuya oferta quedara en sexta en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 239, frecuencia 95.7 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.70. EX-2019-62755570-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Ramón ALTAMIRANO, (C.U.I.T. N° 20-17832462-5), cuya oferta quedará decimoquinta en orden de mérito.

1.2.71. EX-2019-62749951-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Arnaldo Daniel LESCANO, (C.U.I.T. N° 20-30678289-5), cuya oferta quedará decimotercera en orden de mérito.

1.2.72. EX-2019-62741495-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Omar Fernando GONZÁLEZ, (C.U.I.T. N° 20-26869889-3), cuya oferta quedara en octavo lugar, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.73. EX-2019-62623679-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rubén Alfredo RODRIGUEZ, (C.U.I.T. N° 20-21659899-8), cuya oferta quedará décima en orden de mérito.

1.2.74. EX-2019-62988296-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego MADDOERY (C.U.I.T. N° 20-14820466-8), cuya oferta quedara séptima, en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.75. EX-2019-63071462-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Edelira GÓMEZ, (C.U.I.T. N° 27-14827277-3), cuya oferta quedará decimonovena en orden de mérito.

1.2.76. EX-2019-63070590-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rubén RAMÍREZ, (C.U.I.T. N° 20-20352656-4), cuya oferta quedará decimoctava en orden de mérito.

1.2.77. EX-2019-63050010-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, (C.U.I.T. N° 30-71022248-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.78. EX-2019-63030263-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL NOSOTROS, (C.U.I.T. N° 30-70878581-0), cuya oferta quedará primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.79. EX-2019-63024444-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor RAMÓN DE VILLÁN GARICOCHE, (C.U.I.T. N° 20-22051821-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.80. EX-2019-63017545-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Nancy del Carmen GUERRERO, (C.U.I.T. N° 27-23562139-3), cuya oferta quedará decimoséptima en orden de mérito.

1.2.81. EX-2019-62974383-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Luis ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-10953163-5), cuya oferta quedará decimosegunda en orden de mérito.

1.2.82. EX-2019-62971683-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Omar Darío NAVARRETE, (C.U.I.T. N° 20- 27168646-4), cuya oferta quedará decimoprimer en orden de mérito.

1.2.83. EX-2019-62963966-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Cristhian Enrique READ (C.U.I.T. N° 20- 23749435-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.84. EX-2019-62865664-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Fernando Sergio DUGOS (C.U.I.T. N° 20-22192596-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.85. EX-2019-62943073-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al CENTRO DE RETIRADO DE SUBOFICIALES AGENTES Y PENSIONADOS POLÍCIA DE FORMOSA, (C.U.I.T. N° 30-67133819-3), cuya oferta quedara cuarta en orden de

mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz, categoría E, para la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

1.2.86. EX-2019-62865000-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma ARROSE SOCIEDAD ANÓNIMA, (C.U.I.T. N° 33-70829700-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de IBARRETA, provincia FORMOSA.

1.2.87. EX-2019-62958885-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma FUNCITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-71135883-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PIRANE, provincia FORMOSA.

1.2.88. EX-2019-61190305-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alberto Marcelo YBARRA (C.U.I.T. N° 20-12569712-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz, categoría E, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.89. EX-2019-62293691-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Rubén Omar DE LA VEGA (C.U.I.T. N° 20-11856422-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz, categoría E, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.90. EX-2019-63050332-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo ARÁNDA (C.U.I.T. N° 20-22394185-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 224, frecuencia 92.7 MHz, categoría E, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.91. EX-2019-63020572-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Josefa Ramona FUENTES, (C.U.I.T. N° 27-10781205-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.92. EX-2019-63064734-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Javier Gustavo ZAPATA, (C.U.I.T. N° 20-25511286-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.93. EX-2019-62953831-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por Ana Elena GALLEGUILLO, (C.U.I.T. N° 27-16868591-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.94. EX-2019-62856626-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO (C.U.I.T. N° 30-70851207-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.95. EX-2019-63013048-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por Jessica Anabella GÓMEZ, (C.U.I.T. N° 27-36437124-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

1.2.96. EX-2019-62182351-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS, (C.U.I.T. N° 30-67234062-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y

explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COLONIA FRACÁN, provincia de MISIONES.

1.2.97. EX-2019-62575887-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Maria Rosario Del Valle CARABAJAL (C.U.I.T. N° 27-14598153-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz, categoría E, para la localidad de FERNÁNDEZ, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

1.2.98. EX-2019-62631380-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Pascual GOMEZ MORENO (C.U.I.T. N° 20-16743922-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz, categoría E, para la localidad de FERNÁNDEZ, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

1.3. RELAMADO FORMOSA LA RIOJA SANTIAGO DEL ESTERO Y MISIONES

EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM: Llamar a concurso público para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el Reglamento aprobado por la RESOL-2018-4949-APN-ENACOM#MM, identificado como IF-2018-38779410-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, complementado por RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el cronograma que como IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

2. Normalización FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.1. EX-2018-64293046-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1349 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1425), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM PODESTA”, en la frecuencia de 89.3 MHz., de la localidad de PABLO PODESTA, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67150236-APN-DNSA#ENACOM, respecto del servicio de titularidad del señor MAESTRI.

Adjudicar al señor David Juan Antonio MAESTRI (C.U.I.T. Nº 20-16524342-1), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.3 MHz., canal 207, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle Benito Perez Galdós Nº 9666, de la localidad de PABLO PODESTA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6º de la RESOL-2018-4951-APNENACOM#MM.

2.2. EX-2018-64255064-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto Nº 1.357/89, bajo el Nº 1138 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- Nº 343), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM DEL PLATA”, en la frecuencia de 98.3 MHz., de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS. Adjudicar a la firma FM DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. Nº 30-70912020-0), integrada por las señoras María Florencia SOTERA (C.U.I.T. Nº 27-32833018-6) y Luisina SOTERA (C.U.I.T. Nº 27-29855681-8) y por el señor Jorge Eduardo MAJLUFF (C.U.I.T. Nº 20-22737329-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 98.3 MHz., canal 252, en el domicilio de planta transmisora y estudio sito en calle Urquiza Nº 980 Planta Alta, de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6º de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.3. EX-2018-64363996-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto Nº 1.357/89, bajo el Nº 980 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- Nº 903), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO CULTURA”, en la frecuencia de 95.1 MHz., de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima. Adjudicar al señor Miguel Ángel PARDO (C.U.I.T. Nº 23-20283639-9), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 95.1 MHz., canal 236, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la Avenida Fuerza Aérea Nº 1711, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6º de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.4. EX-2018-64316054-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto Nº 1.357/89, bajo el Nº 221 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- Nº 1329), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM JOYA”, en la frecuencia de 106.9 MHz., de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES. Adjudicar al señor Oscar Rubén POSEDENTE (C.U.I.T. Nº 20-11389444-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 106.9 MHz., canal 295, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle B. Hueyo Nº 160 Torre 6, de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES y de estudios sito en la calle O’Brien Nº 1230, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6º de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.5. EX-2018-64361753-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto Nº 1.357/89, bajo el Nº 1268 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- Nº 1650),

correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM FUEGO”, en la frecuencia de 91.9 MHz., de la localidad de REMEDIOS DE ESCALADA, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67151992-APN-DNSA#ENACOM, respecto del permiso de titularidad del señor PALMIERO.

Adjudicar al señor Fausto Rubén PALMIERO (C.U.I.T. N° 20-13876367-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.9 MHz., canal 220, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle Los Patos N° 4172, de la localidad de REMEDIOS DE ESCALADA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.6. EX-2018-63775758-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la adjudicación de una Licencia para la regularización de la emisora Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO NUEVO TIEMPO”, en la frecuencia de 89.7 MHz., de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA (C.U.I.T. N° 30-50097401-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.7 MHz., canal 209, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Virgen de la Merced N° 336, de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APNENACOM# MM.

2.7. EX-2018-64013516-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FRECUENCIA ZERO FM”, en la frecuencia de 92.5 MHz., de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67712444-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CUÑA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70940072-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 92.5 MHz., canal 223, con domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle Manuel Artigas N° 5952, Piso 1°, de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APNENACOM#MM.

2.8. EX-2018-64370211-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 109 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1149), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM NEURONAS”, en la frecuencia de 97.1 MHz., de la localidad de SAN FRANCISCO SOLANO, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67151992-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la señora Elvira Norma ALVAREZ (C.U.I.T. N° 27-13633876-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 97.1 MHz., canal 246, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en

Avenida Donato Álvarez (Ex Avenida 24) N° 5564, de la localidad de SAN FRANCISCO SOLANO, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018- 4951-APN-ENACOM#MM.

2.9. EX-2018-63825227-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 2606 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1426), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM LASERS”, en la frecuencia de 94.7 MHz., de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES. Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67654503-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la firma NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71002742-7), integrada por el señor Juan Manuel MUÑOZ (C.U.I.T. N° 20- 26578645-7) y la señora María del Carmen LAMBERT (C.U.I.T N° 27-11157707-8), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 94.7 MHz., canal 234, en el domicilio de planta transmisora sito en Calle 532 (entre 26 y 27) y estudios sito en la Calle 12 N° 329, ambos de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.10. EX-2018-64075452-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendientes a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 17 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1258), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada “AMADEUS CULTURA MUSICAL”, en la frecuencia de 91.1MHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Adjudicar a la firma F DOBLE M SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-70267941- 5), integrada por el señor Enrique Miguel CRITTO (C.U.I.T. N° 20-25268198-2) y la señora Sara María SHAW (C.U.I.T. N° 27-05488138-5), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.1 MHz., canal 216, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 972 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018- 4951-APN-ENACOM#MM.

2.11. EX-2018-63378898-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1811 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 687), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “LA COMPAÑERA”, en la frecuencia de 107.1 MHz., de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN.

Adjudicar a la señora María Mercedes LUACES MARTINEZ (C.U.I.T N° 27-14073255- 4), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.1 MHz., canal 296, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Idelfonso de las Muñecas N° 85, piso 1° departamento “F”, de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.12.EX-2018-64060162-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 203 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1489), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM FLORES”, en la frecuencia de 90.7 MHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-65402939-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la señora Alicia Nélica VILLAGRA BELLO (C.U.I.T. N° 27-11735106-3), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.7 MHz., canal 214, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en Avenida Nazca N° 881, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.13.EX-2018-64059106-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1271 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1538), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “CADENA MUSIC”, en la frecuencia de 91.3 MHz., de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la firma CADENA MUSIC SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70831413-3), integrada por el señor César Andrés DANTAS (C.U.I.T.N° 23-33665638-9) y la señora Gladis Mafalda ESPENSA (C.U.I.T.N° 27-06077364-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.3 MHz., canal 217, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en Calle 48 N° 632 de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.14.EX-2018-64210450-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1282 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N°1249), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM FENIX”, en la frecuencia de 100.3 MHz., de la localidad de BOULOGNE, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67151355-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar al señor Pablo Sebastián SAPERE (C.U.I.T. N° 20-23689888-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 100.3 MHz., canal 262, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Ader N° 350 de la localidad de BOULOGNE, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018- 4951-APN-ENACOM#MM.

2.15.EX-2018-64388132-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 705 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 607), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM SHALOM”, en la frecuencia de 107.1 MHz., de la localidad de LOS PAPAGALLOS, provincia de MENDOZA.

Adjudicar a la señora Magdalena Rosa MORAGAS (C.U.I.T. N° 27-12053393-8), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.1 MHz., canal 296, en el domicilio de planta transmisora sito en Nuevas

Quintas de San Isidro, Lote 10, Casa 1 de la localidad de LOS PAPAGALLOS y estudios sito en la calle Vicente López N° 443 de la Ciudad de MENDOZA, ambos de la provincia de MENDOZA, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018- 4951-APN-ENACOM#MM.

2.16.EX-2018-63900038-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1274 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1695), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO MITRE”, en la frecuencia de 91.5 MHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67151355-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-59803629-9), integrada por GRUPO CLARIN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-70700173-5), GC MINOR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (C.U.I.T. N° 30-70712752-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.5 MHz., canal 218, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle Mansilla N° 2668 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

2.17.EX-2018-63952651-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 1108 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 941), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO MITRE CÓRDOBA”, en la frecuencia de 97.9 MHz., de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67354284-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-59803629-9), integrada por GRUPO CLARIN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-70700173-5) y GC MINOR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (C.U.I.T. N° 30-70712752-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 97.9 MHz., canal 250, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en Avenida Fernando Fader N° 3469 de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951- APN-ENACOM#MM.

2.18.EX-2018-63186479-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 586 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 868), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM CÓRDOBA”, en la frecuencia de 91.9 MHz., de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Adjudicar a la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64201094-4), integrada por los señores Gustavo DEFILIPPI (C.U.I.T. N° 20-08313808-5), Pedro Mario PEREYRA (C.U.I.T. N° 20-07937728-8) y José Gregorio VARGAS (C.U.I.T. N° 20-07934452-5), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.9 MHz., canal 220, en el domicilio de planta transmisora sito en Ruta 19 Kilómetro 237 y estudios sito en calle Alvear N° 139, ambos de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en

su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

3. Transferencias y Prorrogas

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Presidenta Silvana Myriam GIUDICI se abstiene de emitir voto

3.1. EX-2018-63562511-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el Canal 21.1, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adjudicada por Decreto N° 1108 de fecha 18 de octubre de 2016 al señor Jorge Alberto FONTEVECCHIA (D.N.I. N° 11.666.758 - C.U.I.T. N° 24-11666758-0), conforme los parámetros asignados mediante Resolución N° 10090-ENACOM/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, modificada por su similar N° 1631-ENACOM/17, de fecha 9 de marzo de 2017, a favor de la firma PERFIL ENTRETENIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (antes PERFIL ENTRETENIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA – C.U.I.T. N° 30-71617471-5).

Autorizar la constitución del FIDEICOMISO CANAL 21.1 TDA sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del paquete accionario, reconociéndose al señor Agustino FONTEVECCHIA (D.N.I. N° 32.783.493 - C.U.I.T. N° 20-32783493-3) como titular de su propiedad fiduciaria y a la señora Bruna FONTEVECCHIA (D.N.I. N° 37.606.678 – C.U.I.T. N° 27-37606678-4) como fideicomisaria.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.2. EXPAFSCA N° 307/2010: Aprobar la transferencia de titularidad, mediante aplicación del sistema de tracto abreviado, de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH715, de la ciudad de OBERÁ, provincia de MISIONES, adjudicada por Resolución N° 223-COMFER/04 a la señora Zaida LEDESMA MORALES (D.N.I. N° 17.972.507 - C.U.I.T. N° 27-17972507-5), a favor de la firma RADIO ABIERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70755830-6), integrada por los señores Marcelo Alberto ALMADA (D.N.I. N° 18.264.641 - C.U.I.T. N° 20-18264641-6) y Rosana Andrea VAZQUEZ. (D.N.I. N° 17.781.717 - C.U.I.T. N° 27-17781717-7).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.3. EXPENACOM N° 261/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Nelvio Bartolo BAROVERO (D.N.I. N° 6.553.968 - C.U.I.T. N° 20-06553968-4), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 101.3 MHz., Identificado con la señal distintiva LRJ886 en la localidad de MARCOS JUÁREZ, provincia de CÓRDOBA, adjudicada mediante Resolución N° 1.784-COMFER/01, de fecha 10 de octubre de 2001, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 992-COMFER/02, de fecha 27 de diciembre de 2002, y habilitación otorgada mediante Resolución N° 1.800-COMFER/04, de fecha 15 de diciembre de 2004.

4. Licencias Únicas Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2019-18800067-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ALEJANDRO LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-57172367-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ALEJANDRO LIMITADA, (C.U.I.T. N° 30-57172367-7) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 4.2. EX-2019-64776437-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa PARKNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71645192-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa PARKNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71645192-1), en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y el Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet.
- 4.3. EX-2017-32341527-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62714664-3), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de ABASTO, provincia de BUENOS AIRES.
- 4.4. EX-2019-82415420-APN-AMEYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571921-1) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SARMIENTO, provincia de CHUBUT.
- 4.5. EXPAFSCA 2927/2014:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL "COTEL" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579512-0) en el Registro previsto por el Artículo 8° del Reglamento de Servicios TIC- , aprobado por el Anexo I de la Resolución N° 697-MM/17, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.
- 4.6. EX-2019-22590534-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa IMAGEN ONCATIVO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-63696400-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 4.7. EXPENACOM 364/2017:** Inscribir a la firma RED DIFUSORA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-69357228- 9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias

de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 4.8. EXPCOMFER 1496/1995:** Otorgar a la firma TV CABLE COLOR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-68250726-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma TV CABLE COLOR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-68250726-4) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y de Valor Agregado - Acceso a Internet.

5. Servicio Universal

Por mayoría de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI se abstiene de emitir voto.

- 5.1. EX-2019-58984441-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la firma NET ACEBAL SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71424052-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a NET ACEBAL SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71424052-4), la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.884.946.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.884.946.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad Cuatro Esquinas, El Caramelo y Villa del Plata pertenecientes al departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe.)
- 5.2. EX-2019-20344021-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS UNQUILLO-MENDIOLAZA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64506182-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS UNQUILLO-MENDIOLAZA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64506182-5), la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 3.271.163.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 3.271.163.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad de Pajas Blancas y Barrio Nuevo Río Ceballos, perteneciente al departamento Colón, de la Provincia de Córdoba.)
- 5.3. EX-2019-63895435-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE SAN GENARO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575251-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N°

4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE SAN GENARO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575251-0), la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$3.706.228), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$3.706.228), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de San Genaro, perteneciente al departamento San Jerónimo, de la Provincia de Santa Fe.)

5.4. EX-2017-20474736-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir el PLIEGO DE BASES aprobado por el Artículo 2° de la RESOL-2018-2899-APN-ENACOM#MM, modificado por la RESOL-2018-4701-APN-ENACOM#MM, por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-93952360-APN-DNFYD#ENACOM.

6. FOMECA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.1. EX-2019-84602305-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA E – EQUIPAMIENTOS - destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia, implementándose a través de TRES (3) SUB-LÍNEAS denominadas SUB-LÍNEA RADIO; SUB-LÍNEA TELEVISIÓN y SUB-LÍNEA PRODUCTORAS, como Anexo IF-2019-94293159-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA E - EQUIPAMIENTOS, será financiado con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$96.800.000).

Convocar a Concurso Abierto, en todo el Territorio Nacional para la presentación de proyectos, de acuerdo al cronograma establecido en el Reglamento Particular, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA E - EQUIPAMIENTOS destinados a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia:

I. Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que cuenten con licencia vigente en los términos de la Ley N° 26.522 y, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753–COMFER/06;

II. Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorizaciones para prestar servicios contemplados en la Ley N° 26.522;

III. Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15, bajo la modalidad de licenciatario operador, con responsabilidad por la multiplexación y transmisión de un canal radioeléctrico, tanto para la propia señal como para la incorporación de señales correspondientes a servicios licenciarios o autorizados;

IV. Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15, bajo la modalidad de licenciatario, cuya señal de contenido será multiplexada y transmitida por un licenciatario operador o autorizado operador;

V. Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, con autorización precaria vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes;

VI. Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes, titulares de autorizaciones para prestar servicios contemplados en la Ley N° 26.522;

VII. Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes que se encuentren inscriptos en el REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS, creado por el Artículo 58° de la Ley N° 26.522;

VIII. Organizaciones sociales con personería jurídica sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la difusión, propagación y/o producción de contenidos, que acrediten su constitución regular en forma previa a la convocatoria pertinente. Asimismo, dichas organizaciones deberán encontrarse inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS, creado por el Artículo 58° de la Ley N° 26.522;

IX. Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que resulten empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15.

6.2. EX-2019-08374692-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-85529268-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE

FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato MICROPROGRAMA DE RADIO.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-85539380-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato MICROPROGRAMA DE RADIO

Rechazar in limine los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-85539290-APNDNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato MICROPROGRAMA DE RADIO.

6.3. EX-2019-07978943-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-85347623-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato MICROPROGRAMA DE TV.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-85347995-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato MICROPROGRAMA DE TV.

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-85348132-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato MICROPROGRAMA DE TV.

Rechazar in limine los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-85347883-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato MICROPROGRAMA DE TV.

Aprobar el Modelo de Convenio que como Anexo IF-2019-93188063-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites A Distancia (TAD), a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados de la presente Resolución.

6.4. EX-2019-11877309-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-85481248-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE TV.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-93191994-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE TV por los motivos expuestos en los considerados.

Aprobar el Modelo de Convenio que como Anexo IF-2019-93500550-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites A Distancia (TAD).

6.5. EX-2019-13511681-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-89102414-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR

ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANA DE RADIO.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-89024894-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANAL DE RADIO

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-89102595-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANAL DE RADIO

Rechazar in limine los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-89025051-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANAL DE RADIO

6.6. EX-2019-08150400-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2019-90942941-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANA DE TV.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-90943722-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANAL DE TV

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-90943266-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANAL DE TV

Rechazar in limine los proyectos indicados en el Anexo IF-2019-90943871-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el marco del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES en su formato PROGRAMA SEMANAL DE TV

7. Gravámenes

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.1. EX-2018-42698722-APN-DDYMDE#MM: Exceptuar del pago de los derechos y aranceles radioeléctricos establecidos en la Resolución N° 10/95 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES y modificatorias, a la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (C.U.I.T. N° 30-65302222-7) respecto a la estación radioeléctrica autorizada mediante Disposición DI-2019-8-APN-SSP#JGM, a partir del 22 de mayo de 2019.

7.2. EX-2017-19461216-APN-REYS#ENACOM: Exceptuar del pago de los derechos y aranceles radioeléctricos establecidos en la Resolución N° 10/95 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES y modificatorias, a la MUNICIPALIDAD DE QUILMES (C.U.I.T. N° 30-99900414-4), respecto de la red radioeléctrica autorizada mediante RESOL-2017-2115-APN-ENACOM#MM del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a partir del 21 de septiembre de 2017.

8. EDUCAR

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI vota negativo y expresa:

“En cuanto al presente punto del Orden del Día, mi voto es NEGATIVO, por las razones que a continuación expongo:

En primer término el 13 de julio de 2017 se firmo el convenio entre ENACOM, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (en adelante el MINISTERIO) y EDUC.AR.S.E. con el fin de desarrollar el PROGRAMA "REDES EDUCATIVAS DIGITALES".

El mismo inicio su ejecución el 31 de julio de 2017 mediante la transferencia, por parte del ENACOM a EDUC.AR.SE, de la suma de \$600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES) provenientes de los fondos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, en carácter de anticipo sobre un total de \$2.300.000.000 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES).

Habiendo seguido la evolución del proyecto, los primeros pedidos formales de información desde el Directorio datan del 23 de noviembre del 2017, donde se le requirió al entonces Coordinador de Asuntos Ejecutivos la elaboración de un informe en el que se detalle el avance en cuanto a la suscripción del convenio celebrado y en su caso, el estado de ejecución posterior del convenio, detallando fecha de suscripción, plazos de las obligaciones, cumplimientos y/o incumplimientos, en caso que hayan acontecido, como así, todo otro dato relevante.

Dicha solicitud fue reiterada mediante Acta de Directorio N° 30, conforme Reunión de Directorio realizada el 20 de febrero del 2018.

Con fecha 06 de marzo del 2018 se recibió la primera respuesta por parte del MINISTERIO de la que surgían inconsistencias en el uso del dinero presupuestado (valores diferentes) respecto del convenio original, divergencias en el cronograma de ejecución (ampliamente incumplido tanto en las fases de instalación como de conexión) y respecto de la contratación de las auditorías pertinentes.

Mediante comunicación oficial del 09 de marzo del 2018, uno de los miembros del Directorio requirió se remita a la brevedad la información oportunamente solicitada y se convoque a una reunión informativa con los responsables del proyecto.

Ahora bien, la reunión que fuera estipulada para el día 16 de abril del 2018, fue suspendida en forma definitiva el día 13 de abril del 2018, sin esgrimir razones que lo justifiquen.

Ante la falta de respuesta y ausencia absoluta de información, reiteré en forma personal la solicitud mediante Comunicación Oficial de fecha 03 de mayo del 2018.

Recién el día 11 de mayo del 2018, el entonces Coordinador de Asuntos Ejecutivos solicito la información al MINISTERIO y EDUCAR.SE, habiendo transcurrido cerca de 200 días de comenzada la ejecución del convenio.

La siguiente respuesta sustanciosa del MINISTERIO es de fecha 9 de noviembre del 2018, SEIS MESES después del último pedido de información efectuado.

La respuesta otorgada en cuanto a las irregularidades representadas en la demora de ejecución de los cronogramas se vieron plagadas de argumentos irrisorios que no resistían ningún tipo de análisis, además de no haber sido informados dentro del término correspondiente.

Asimismo, el MINISTERIO indica que no se pudieron contratar las auditorias conforme el convenio por "falta de tiempo" o por no haberlo hecho en el momento que correspondía.

Ahora bien, el Convenio preveía la intervención de la Auditoría General de la Nación y de la Universidad Tecnológica Nacional como organismos auditores de aspectos técnicos y financieros de las distintas prestaciones comprometidas por las partes.

Esto último nunca se efectivizó, toda vez que los fondos oportunamente transferidos fueron canalizados por el MINISTERIO a la UNOPS (Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos), mediante una relación jurídica anterior a la firma del Convenio de marras, que mantenía aún vigente y que el MINISTERIO no podía desconocer, y de la que nada informó al ENACOM en oportunidad de la celebración del acuerdo, en claro incumplimiento de las normas de ética pública estatal que indican que todo funcionario público debe mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información.

Por otro lado, el desvío de los fondos constituye una incompatibilidad respecto de las condiciones de uso de los fondos conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio firmado, y resulta, además, un claro incumplimiento del Reglamento General del Servicio Universal aprobado mediante Resolución 2642-Enacom/16.

Todo lo precedentemente detallado derivó en la firma, en fecha 23 de noviembre del 2018, de un Acuerdo de Suspensión del Convenio (CONVE-2017-14285642-APN-GG#EDUCAR) por el que, además, las partes acordaron solicitar a la SIGEN (Sindicatura General de La Nación) la realización de una auditoria técnica y financiera.

Con relación al Informe de Auditoría presentado por la SIGEN, se destaca que el mismo fue remitido con fecha 16 de agosto del 2019 mediante N0-2019-73316529-APN-SIGEN, y sin embargo, fue puesto a disposición para su análisis mediante sistema GDE recién el 02 de octubre del 2019, lo cual resulta coherente con otras dilaciones respecto a la puesta a disposición de información.

En lo particular, el informe referido se basó en una muestra del 4% de los predios auditables, los cuales fueron determinados por EDUC.ARS.E., representando 133 casos establecidos en diversas localizaciones geográficas. Corresponde indicar que de los resultados del informe surgen graves deficiencias en la aplicación de los fondos destinados al programa de marras.

Respecto a su faz técnica, la SIGEN evaluó las condiciones de la instalación de la infraestructura tecnológica y conectividad mínima de Internet que fuera establecida en 3Mbps.

Como resultado de la labor realizada y en función de las revisiones efectuadas surge que, en la mayoría de los casos, no se ha dado debido cumplimiento a las medidas necesarias para desarrollar la infraestructura de red interna para posibilitar la recepción y utilización del servicio de internet de banda ancha y, así, potenciar las prácticas educativas en los establecimientos de gestión estatal auditados, lo cual representaría la clara inobservancia del objetivo primordial del proyecto oportunamente aprobado.

Por otra parte, con relación a la faz financiera de la auditoría, se denotan irregularidades en los controles aplicados al registro y gestión de los ingresos, así como deficiencias administrativas en el proceso de pagos por parte de los responsables del proyecto.

Todo ello se ve reflejado en la inexistencia de una cuenta única asignada a la implementación y ejecución del proyecto, incumpliendo con la cláusula sexta del convenio original, así como en

importantes demoras en la liberación del pago a proveedores por parte de UNOPS y la carencia de documentación respaldatoria suficiente que permita verificar los registros contables.

En el mismo orden de ideas, señaló la falta de uniformidad en el otorgamiento de anticipos, la inexistencia de manuales de procedimientos y controles administrativos (lo que obstaculiza obtener criterios homogéneos de control) y la ausencia de documentación acabada en relación al circuito de cancelación de saldos a proveedores.

El Acuerdo de Suspensión que fuera oportunamente aprobado por mayoría de éste cuerpo colegiado (Cfr. Acta de Directorio N° 40) deja claramente establecida la existencia de graves incumplimientos, por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION y de EDUC.AR.SE, a las obligaciones contraídas mediante el convenio que hoy se pretende extinguir (Cfr. considerandos IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVIII del Acuerdo de Suspensión, a las que, en honor a la brevedad, me remito).

Ahora bien, mediante Cláusula Cuarta del Convenio de Suspensión, una vez obtenido el Informe de Auditoría de la SIGEN, el ENACOM remitiría el mismo a las áreas técnicas competentes, a efectos de analizar los resultados del referido informe, y para que las mismas (...) *"elaboren una **recomendación fundada** a su Directorio por la cual se sugerirá al mismo una conclusión sustanciada acerca de la continuidad o terminación del Convenio, y en el caso de terminación, el carácter unilateral o de común acuerdo, para que dicho órgano rector fundamente su eventual decisión"*(. . .).

Sin embargo, a la hora de revisar los informes elaborados por la Subdirección de Universalización de Servicios Tic (IF-2019-89886205-APN-SUST#ENACOM), la Dirección Nacional de Planificación y Convergencia (ME-2019-90194570-APN-DNPYC#ENACOM), la Dirección General de Administración (ME-2019-90207014-APN-DGA#ENACOM) y la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo (IF-2019-90285220-APN-DNFYD#ENACOM) observo que, si bien detallan y confirman la existencia de graves incumplimientos al convenio original, lo cual habilitaría una RESCISIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO conforme cláusula 20 del Convenio, todas recomiendan la terminación del mismo de común acuerdo, conforme la cláusula 19, inc. b, sin fundamentar de manera alguna dicha recomendación.

Finalmente, la Dirección General de Asesoramiento Jurídico y Regulatorio, mediante IF- 2019-91721667-APN-DGAJR#ENACOM, se limita a decir que no objeta el proyecto de resolución en tratamiento, por el que se extingue la relación de que se trata, de común acuerdo, conforme la cláusula 19, inc. b del convenio original.

Cabría esperar que sea el área letrada de éste organismo, a quien compete el asesoramiento jurídico propiamente dicho, quien meritúe jurídicamente si corresponde la aplicación de la cláusula diecinueve (rescisión de común acuerdo) o bien, la cláusula veinte (rescisión unilateral por incumplimiento).

Sin embargo, de forma inexplicable, pero coherente con su accionar en la mayoría de los expedientes tramitados hasta ahora, se limita a sustentar su favorable opinión *"(...) en los informes técnicos de las áreas con competencia específica en la materia, (...)"* recordando que *"(...) la ponderación debe efectuarse conforme los informes técnicos de los especialistas de la materia de que se trata, es decir que tales informes merecen plena fe (...)"*

El tema del que se trata, es decir, un proyecto de una envergadura tal como la del PROGRAMA "REDES EDUCATIVAS DIGITALES", no es solo tema de interés de éste organismo, sino de interés de la sociedad en general, toda vez que en cada uno de los programas que se abren, se aplican fondos públicos que pertenecen a todos los ciudadanos.

Por ello, y como lo manifesté oportunamente en la Reunión de Directorio N° 40 al momento de fundamentar mi voto negativo respecto del acuerdo de suspensión, es que reitero que debiera firmarse un acuerdo que de por extinguido el presente Convenio, POR RESCISIÓN UNILATERAL del

ENACOM, de conformidad con la cláusula vigésima del mismo, correspondiendo, por ende, el reintegro total de los fondos anticipados que no hubieran sido aplicados al cumplimiento del PROGRAMA "REDES EDUCATIVAS DIGITALES."

EX-2016-02374897-APN-SSC#MCO: Dar inicio al procedimiento de formalización para la terminación de común acuerdo del Convenio suscripto entre este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la empresa EDUC.AR S.E. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN,, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como CONVE-2017-14285642-APN-GG#EDUCAR, ello en el marco de lo dispuesto en la Cláusula DECIMO NOVENA inciso b) del CONVE-2017-14285642-APN-GG#EDUCAR y la Cláusula CUARTA de Acuerdo de Suspensión registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES bajo el IF-2019-07906147-APN-DIRECTORIO#ENACOM.

Delegar en la Presidenta del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la suscripción del Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio suscripto entre este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la empresa EDUC.AR S.E. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN registrado en el GENERADOR DE DOCUMENTOS OFICIALES como CONVE-2017-14285642-APN-GG#EDUCAR conforme lo establecido precedentemente. Cumplido ello, el acta deberá agregarse en las presentes actuaciones a los fines de dar por concluido el procedimiento allí previsto.

9. PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DE TIC PARA ESTUDIANTES

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI vota negativo y expresa:

"En relación con el presente punto del orden del día, y por las razones que a continuación expongo, mi voto es negativo:

En el punto anterior, referido al cierre del PROGRAMA "REDES EDUCATIVAS DIGITALES" mediante la extinción del Convenio celebrado entre el ENACOM, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y EDUC.AR.S.E., señale que a mi criterio correspondía la RESCISIÓN UNILATERAL por INCUMPLIMIENTO (Cfr. cláusula vigésima del convenio).

Esto se debe a los gravísimos incumplimientos y a la total falta de ética en la actuación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y EDUC.AR.S.E., que fueran detallados precedentemente.

En coherencia con lo expresado, creo que corresponde dar por extinguido aquel Convenio, POR RESCISIÓN UNILATERAL del ENACOM, aplicando la totalidad de lo dispuesto en la cláusula vigésima del mismo, lo que implica que "EDUC.AR.S.E." y/o "el MINISTERIO" no podrán solicitar la ejecución directa de un programa o presentarse en una licitación de Servicio Universal por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha de la rescisión, para no dar aval al tipo de actuaciones que faltan a la transparencia que debe observarse en este ámbito de competencia.

Por otro lado, no puedo dejar de reiterar lo dicho en tomo a la puesta a disposición de la información. Debe tenerse en cuenta que el presente expediente por el que se pretende aprobar un convenio que involucra la suma de \$ 600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES) del erario público, fue puesto a consideración del suscripto RECIEN el día 11 de Octubre a las 11.30 hrs., a MENOS DE VEINTICUATRO HORAS HÁBILES de la realización de la presente reunión."

EX-2019-92249759-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el “PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DE TIC PARA ESTUDIANTES” registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2019-92299028- APN-DNFYD#ENACOM.

Encomendar a EDUC.AR S.E. la ejecución directa del Programa aprobado precedentemente, ello en los términos del Artículo 21 inciso a) del REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL.

Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir, una vez adjudicado el Programa, entre este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y EDUC.AR S.E., de acuerdo a lo establecido en el Programa aprobado precedentemente, el cual se encuentra registrado en el GENERADOR DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2019-93213517-APN-DNFYD#ENACOM.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado precedentemente hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000.-), del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL aprobado por la Resolución N° 2.642 del 17 de mayo de 2016 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y de acuerdo con lo previsto en el Modelo del Convenio aprobado.

El gasto que demande el cumplimiento de las Auditorías e Informes previstas en el Capítulo VI del Modelo de Convenio entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y EDUC.AR S.E., aprobado precedentemente, no excederá la suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto destinado al cumplimiento del PROGRAMA aprobado en forma precedente

Autorizar la suscripción del Convenio que como Modelo se aprueba más arriba, a la Presidenta del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ad referendum del DIRECTORIO.

10.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI se abstiene de emitir voto

EX-2019-06205303-APN-SDYME#ENACOM: Disponer q que las estaciones radioeléctricas que operen en las bandas 915 – 928 MHz, 2400 – 2483,5 MHz, 5150 – 5250 MHz, 5250 – 5350 MHz, 5470 – 5600 MHz, 5650 – 5725 MHz, 5725 – 5850 MHz y 57 – 71 GHz, en modalidad compartida y sin requerir autorización en conformidad con la Resolución N° 581- MM/2018, deberán respetar las condiciones y parámetros técnicos establecidos en el Anexo IF-2019-39048876-APN-DNPHYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Abrogar la Resolución N° 463-SC/01, la Resolución N° 210-SC/04, la Resolución N° 264- SC/04, la Resolución N° 213-SC/04, la Resolución N° 261-SC/05, la Resolución N° 288-SC/02 y la Resolución N° 1.336-ENACOM/17.

Dejar sin efecto todo lo dispuesto en la Resolución N° 3.102-CNT/92, la Resolución N° 302- SC/98, la Resolución N° 226-SC/08, la Resolución N° 127-SC/12, la Resolución N° 300-SC/00, la Resolución N° 998-SC/98 y la Resolución N° 2.544-SC/99, para todas las bandas de frecuencias reglamentadas en éstas, a excepción del rango 902 – 915 MHz.

Dejar sin efecto todo lo dispuesto en la Resolución N° 507-ENACOM/18 para los rangos 915 – 928 MHz y 2400 – 2483,5 MHz.

Dejar sin efecto todo lo dispuesto en la Resolución N° 2.860-CNT/92 para la banda 2304,5 – 2484,5 MHz y el Artículo 9° de la Resolución N° 840-CNT/95.

Sustituir la reglamentación de las bandas 2400 – 2450 MHz y 5650 – 5925 MHz dispuesta en el Anexo IF-2018-26956961-APN-DNPHYC#ENACOM de la Resolución N° 508-ENACOM/18 para el Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite, por la que obra en el Anexo IF-2019-39049675-APN-DNPHYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Dejar sin efecto todo lo dispuesto en la Resolución N° 15.685-SC/99, y sus modificatorias, para las bandas “B” y “C” del enlace de determinación de posición de los sistemas del Servicio de Localización y Monitoreo.

Disponer que los sistemas y servicios autorizados previo a la publicación de la presente en las bandas 915 – 928 MHz, 2400 – 2483,5 MHz, 5150 – 5250 MHz, 5250 – 5350 MHz, 5470 – 5600 MHz, 5650 – 5725 MHz, 5725 – 5850 MHz, como así también los sistemas que operan sin autorización individual en la banda 57 – 64 GHz, en el marco de las Resoluciones citadas en los Artículos 2°, 3°, 4° y 7°, podrán seguir operando en dichas bandas adecuando sus sistemas a lo dispuesto en la Resolución N° 581-MM/2018 y en el Anexo IF-2019-39048876-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en un plazo de 2 (DOS) años.

Disponer que los sistemas autorizados en la banda 2304,5 – 2484,5 MHz, en el marco de las Resoluciones citadas, deberán migrar a otras bandas atribuidas al mismo servicio en un plazo de DOS (2) años.

Todos los usuarios del espectro radioeléctrico que se encuentran alcanzados por la migración mencionada en el Artículo anterior, deberán presentarse a coordinar las frecuencias de destino mediante una solicitud de modificación de estilo a través del proceso que disponga el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con anterioridad a que se cumpla dicho plazo. Vencido el mismo sin que se haya efectuado la correspondiente solicitud, se procederá a la caducidad de la respectiva autorización.

Establecer que todos los usuarios del Espectro Radioeléctrico deberán tomar las medidas necesarias a fin de evitar la producción de interferencias perjudiciales sobre las estaciones integrantes del Proyecto Pierre Auger declarado de interés nacional por el Decreto N° 1.199 de fecha 9 de octubre de 1998.

Cancelar – al 31 de marzo de 2019 – todas las autorizaciones otorgadas a los servicios y sistemas radioeléctricos comprendidos en las bandas identificadas en el Anexo IF-2018-37880248-APN-STIYC#MM de la Resolución N° 581-MM/18 – a excepción de los alcanzados y detalladas mas arriba.

11.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-38940729-APN-DNCSP#ENACOM: Aprobar el “Procedimiento de gestión y disposición final de los envíos postales en situación de rezago” y el “Acta Declaración en rezago y Apertura”, como Anexo IF-2019-40021117-APN-DNCSP#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Dejar sin efecto las Resoluciones N° 5 de fecha 5 de enero de 1996 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, y N° 2.504 de fecha 5 de diciembre de 2003 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 16.30hs. la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 54 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.